

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO SEGUNDO (02) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE POPAYÁN

Calle 8 Nro. 10 – 00 Palacio de Justicia
j02prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

HACE SABER:

Que mediante auto de fecha **PRIMERO (01) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, este Juzgado dentro de la demanda **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO: No. 2021-00452-00** propuesta por **GILBERTO ASTORQUIZA URBANO** con cédula de ciudadanía No. 10.540.541 quien actúa mediante apoderado judicial, decidió **EMPLAZAR A: DIEGO GONGORA HURTADO y BLANCA NELSY HURTADO**, identificados con las cédulas de ciudadanía **C.C.1.061.731.420 y 25.436.231**, en la forma establecida en el artículo 293 del C.G.P, para que en un término de quince (15) días después de publicado el edicto, comparezca a notificarse del auto de fecha 6 de julio de 2021, proferido dentro del presente proceso **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO. No. 2021-00452-00**, propuesto por **GILBERTO ASTORQUIZA URBANO** con cédula de ciudadanía No. 10.540.541 quien actúa mediante apoderado judicial en contra de los señores **DIEGO GONGORA HURTADO y BLANCA NELSY HURTADO**, identificados con las cédulas de ciudadanía **C.C.1.061.731.420 y 25.436.231** respectivamente Su no comparecencia dentro del término dará lugar a que se le designe CURADOR AD-LITEM, con quien se surtirá la notificación, conforme lo dispone el art. 108 del C. General del Proceso en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020

POPAYÁN, PRIMERO(01) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Firmado por

CLAUDIA LORENA JOAQUI GOMEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Lorena Joaqui Gomez
Secretaria
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **420870e4427b584f4b3f943d8b63ddf8d340b862e27518eaf8aae991292b9bb6**

Documento generado en 24/03/2022 11:54:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>